

MARIA ELENA, 24 de Febrero del 2023
Con esta fecha, Alcaldía ha decretado
lo siguiente:

DECRETO EXENTO N° 796/2023

VISTOS:

La Ley N° 20.922 que modifica disposiciones aplicables a los Funcionarios Municipales y entrega nuevas competencias a la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo; Ley N° 19.880 que establece las Bases sobre Procedimientos Administrativos y que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; lo expuesto y dispuesto en los artículos 3° y 5° de la Ley N° 19.880 sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; Decreto con Fuerza de Ley N° 69-19.280 publicado el 26 de Agosto de 1994, promulgado el 15 de Junio del mismo año, emanado del Ministerio del Interior que adecua, modifica y establece Planta de Personal de la Municipalidad de María Elena; y en uso de las facultades legales que me confiere el D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior, de fecha 9 de Mayo del 2006, publicado en el Diario Oficial del 26 de Junio del 2006, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

La necesidad de establecer y/o constituir Comité Bipartito integrado por representantes del Alcalde y de las Asociaciones de Funcionarios Municipales existentes, con la finalidad de fijar y modificar la Planta de Personal de la Ilustre Municipalidad de María Elena, según lo dispuesto en la Ley N° 20.922, que modificó la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

Lo establecido en el artículo 49 bis, inciso III N° 5 de la Ley N° 20.922, que obliga a constituir un Comité Bipartito, integrado por representantes del Alcalde y de las Asociaciones de Funcionarios existentes.

DECRETO:

- 1.- Créase Comité .Bipartito que será integrado por seis (6) funcionarios municipales, cuya función es estudiar, consultar la fijación y modificación de la Planta del Personal Municipal de María Elena, dentro del plazo legal.
- 2.- Desígnese como miembro del Comité Bipartito, a los funcionarios municipales que a continuación se señalan: